



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00327477-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN INSTITUTO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA DEL NEUQUÉN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00327477-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear una Institución Integral específica para estructurar la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, a fin de albergar e integrar las carreras, trayectos y proyectos educativos de Tecnicaturas Superiores en el interior de la Provincia del Neuquén;

Que la Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén en su Artículo 55° establece que, la función de la Educación Superior es iniciar y acompañar la formación docente que el sistema educativo necesita para los distintos niveles y modalidades, y la formación de Técnicos Superiores que el sistema socio productivo y cultural provincial requiera para el desarrollo estratégico y sustentable;

Que es prioritario identificar las necesidades de Educación Superior en el territorio de la Provincia del Neuquén asociadas al perfil de desarrollo jurisdiccional local;

Que en concordancia con los lineamientos estratégicos provinciales, el sistema educativo debe dar respuesta a los planteamientos y necesidades de formación superior en los territorios locales;

Que dada la creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), de acuerdo con los lineamientos fijados en la Ley 26.058, que tendrá como finalidad asesorar al Ministro de Gobierno y Educación y a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación;

Que la expansión y cobertura territorial de las acciones de Formación Técnico Profesional favorece el desarrollo equilibrado provincial;

Que se ha manifestado una creciente demanda, a la vez que se identificaron necesidades de Formación Técnico Profesional en localidades de la Provincia del Neuquén;

Que la Formación Profesional aporta cuadros técnicos a las comunidades favoreciendo el arraigo local, así como el desarrollo local y regional;

Que la implementación de propuestas de Formación Técnica de Nivel Superior constituye una experiencia educativa adecuada a los requerimientos de los territorios locales;

Que por las Resoluciones N° 0841/2017, N° 0808/2017, N° 0979/2017, N° 0807/2018, N° 1022/2018, N° 1864/2016, N° 0431/2018, N° 0999/2017 se respondió a las comunidades de Picún Leufú, Piedra del Águila, Zapala, Aluminé, Junín de los Andes, Andacollo, Loncopué, Añelo y Rincón de los Sauces, con la implementación de carreras de Educación Superior atendiendo a las necesidades detectadas, alojadas en el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 a los efectos administrativos y de titulación;

Que dado el crecimiento, dimensión y diversificación de las propuestas de Tecnicaturas Superiores, se requiere un Instituto Integral de nivel superior de afectación específica, para la dependencia técnico-administrativa de los anexos situados en las localidades del interior provincial que resultan sedes de las carreras;

Que el procedimiento para la selección de los cargos a cubrir para la nueva institución se realizará a través de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que mediante Resolución N° 0407/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2022, del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-00, Grupo “A”; como así también de dos (2) cargos de Rector y Vicerector;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0407/2022.

Artículo 2°: CRÉASE con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2022, el **Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén**, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-00, Grupo “A”.

Artículo 3°: CRÉASE con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2022, en la planta funcional del **Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén**, dos (2) cargos, según el siguiente detalle:

- Un (1) cargo de Rector Instituto Provincial de Educación Terciaria, DIA-2, Turno Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicerector Instituto Provincial de Educación Terciaria, DIB-2, Turno Completo, Secuencia 101.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.01, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.